DECRETO EXENTO N°3094

VISTOS

SANTA CRUZ, 20 de Julio de 2023

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

 Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento Nº105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°78, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz".

6.- Lista de precios de AXON PHARMA. (Vigencia 10/2023)

7.- Se adjunta carta de NOVARTIS, informa que ha transferido el derecho de promoción, comercialización y distribución a la empresa AXON PHARMA S.P.A., Declaración Jurada de Novofarma Service SA. por convenio logístico con Axon Pharma SPA, y registros del Instituto de Salud Pública.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

 Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
 Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal

"Tú Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, Nº 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.- Que se adjunta carta de NOVARTIS CHILE S.A., donde transfiere los derechos de comercialización a Axon Pharma S.P.A. de los siguientes productos: Entresto 100mg I.S.P. F-23250/21, Entresto 200mg I.S.P. F-23516/22, Exforge D 5/160/12.5mg I.S.P. F-19745/23, Galvus 50mg I.S.P. F-21478/19, Muno 5 (Alimento), Tareg D 80/12.5mg I.S.P. F-1721/19, Tareg D 160/12.5MG I.S.P. F-7/190/20.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa NOVOFARMA SERVICE

S.A – AXON PHARMA, Rut: 96.945.670-2, por un monto de \$1.470.412.- I.V.A. incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.017.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde

ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)